



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Entre Ríos

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1. Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional nº27.231 por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura dentro del territorio de la República Argentina.

Artículo 2. Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3. Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Entre Ríos

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 26 de noviembre de 2015 el Congreso de la Nación sancionó la ley nº 27.231, norma que fuera promulgada el 29 de diciembre de 2015 y que tiene por objeto regular, fomentar y administrar, el desarrollo sustentable de la acuicultura dentro del territorio de la República Argentina.

Dicha ley persigue dentro de sus fines propiciar el desarrollo integral y sustentable de la actividad acuícola, *“orientándola como fuente de alimentación, empleo y rentabilidad, garantizando el uso sustentable de los recursos (suelo, agua, organismos acuáticos); así como la optimización de los beneficios económicos a obtener en condiciones de armonía con la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad”*.

Brinda además, las normativas generales necesarias para su ordenamiento, propone el ordenamiento territorial, el fomento, el control y la fiscalización de la actividad; fomentar el desarrollo socioeconómico, cultural y profesional de los actores del sector acuícola, desarrollando y/o mejorando principalmente, las economías regionales mediante programas específicos. La norma, en su artículo 3º establece que las autoridades competentes en materia de acuicultura, a nivel nacional y provincial, deben fomentar y promover los posibles cultivos a desarrollar y el crecimiento de la producción existente, así como la calidad de los productos, su agregado de valor, su comercialización y competitividad de los mismos; ya sea de aquellos dirigidos al mercado interno como los dirigidos a la exportación.

Entre Ríos, H. Cuerpo, en lo tocante a la exportación de peces de río, cuenta con una importante actividad, centrada básicamente en los frigoríficos exportadores ubicados en Victoria y Diamante. Ahora bien, conforme la tendencia mundial, el consumo de productos acuícolas producidos en establecimientos, es decir, no silvestres o naturales, cada vez adquiere mayor proporciones.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Entre Ríos

El artículo 25º de la ley, crea la Comisión de Acuicultura en el marco del Consejo Federal Agropecuario (CFA), el que prevé la participación de representantes de las provincias. También se crea un régimen de “Promoción para la Acuicultura” y un “Fondo Nacional para el Desarrollo de Actividades Acuícolas” (FONAC), destinado a las operaciones de la actividad acuícola que podrán estar originadas en una diversificación agraria o en actividades con proyección de “pequeña escala”, Pymes, semi-industrial o industrial, en sitios considerados con aptitud para tal desarrollo dentro del territorio nacional (en ambiente marino, salobre y continental), hayan sido ya iniciadas o se inicien.

En suma, para gozar en la provincia de Entre Ríos de los beneficios que contempla la ley 27.231 es menester adherir a la misma, razón por la cual sometemos a la H. Cámara la presente iniciativa, impetrando de nuestros pares la oportuna aprobación de la misma.